INFORME DE EVALUACIÓN MAG Nº 45/2012

CONTRATACION DIRECTA MAG N° 48/2012
"ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES NPK"
ID N° 242-862

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 12:00 horas, en la Oficina de la Dirección de Contrataciones del MAG, se reúnen las siguientes personas, integrantes del Comité Permanente de Evaluación conformado según Resolución MAG N° 390, de fecha 06 de julio del 2009: **Notario JULIO IBARRA**, Jefe del Dpto. de Compras Menores, **Abog. JUAN LEGUIZAMON**, Jefe del Dpto. de Asesoria Legal de la Dirección de Contrataciones, **Lic. MARIA LOURDES MEZA**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, **Lic. BLANCA RUIZ DIAZ**, Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas, y el **Econ. ESDRAS GALLAGHER**, Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento, a los efectos de realizar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa MAG N° 48/2012 para la "Adquisición de Fertilizantes NPK".----------

En primer término se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 50/2012 de fecha 06 de agosto del corriente año, mencionando que se realizo una prorroga al acto de apertura, posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Art. 60 y siguientes del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Documentos substanciales requeridos	AGRO ABASTO E.I.R.L.	N & S IMPORT-EXPORT	AGROSURCO
Formulario de Carta Oferta – Anexo II	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y den integridad conforme al artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Conforme a la verificaciones realizadas a las ofertas de las siguientes empresas: AGRO ABASTO E.I.R.L., N & S IMPORT – EXPORT, y AGROSURCO, las mismas cumplen con los documentos substanciales y resultan ser **"OFERTAS EVALUABLES".**-------

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo en cuenta que la adjudicación es por TOTAL, conforme al "Anexo I Planilla de Comparación de Ofertas".----------

Se le solicito documentos adicionales vía nota a las empresas: AGRO ABASTO E.I.R.L. quien presento lo solicitado pero se observa que el registro de marca que presenta es de la firma Ferrecenter y en su lista de precios asentó la marca "Nacional", N & S IMPORT – EXPORT: quien presento lo requerido.----------

Criterios	AGRO ABASTO E.I.R.L.	N & S IMPORT-EXPORT	AGROSURCO
Evaluación técnica de las ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Económica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia y Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De lo manifestado, resulta que la oferta de la empresa AGRO ABASTO E.I.R.L. resulta "DESCALIFICADA".----------

En cuanto a las ofertas de las firmas: N & S IMPORT – EXPORT, y AGROSURCO, las mismas resultan ser "OFERTAS CALIFICADAS".----------

Considerando que las ofertas calificadas cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34 inc. c) que expresa: **"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución 100/06 y se agoto las instancias correspondientes.**----------

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación, Anexo II" a la siguiente empresa:
N & S IMPORT – EXPORT por un monto de **Gs. 59.213.025** (Guaranies Cincuenta y nueve millones doscientos trece mil veinticinco) IVA incluido.----------

Cabe mencionar que se redujo la cantidad adjudicada teniendo en cuenta el CDP con que se cuenta para este proceso.----------

Estos bienes adjudicados serán utilizados por las distintas dependencias de la Institución.----------

Forma parte integrante de la presente, Acta de Apertura de Ofertas MAG N° 50/2012, Planilla de Comparación de Ofertas (Anexo "I"), Planilla de Adjudicación (Anexo "II").----------

---

Finalmente, el Comité de Evaluaciones, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 13:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Notario JULIO IBARRA
Jefe del Dpto. de Compras Menores

Lic. BLANCA RUIZ DIAZ
Jefa del Dpto. de Licitaciones y Concurso de Ofertas

Lic. MARIA LOURDES MEZA
Representante de la D.G.A.F.

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Jefe del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento

Abog. JUAN LEGUIZAMON
Jefe del Dpto. de Asesoria Legal